



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2020-MDS

Surquillo, 24 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VII de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Asimismo, las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, prorrogado a través del Decreto Supremo N°051-2020-PCM y el Decreto Supremo N°064-2020-PCM, respectivamente;

Que, en ese contexto, los Gobiernos de los distintos niveles vienen realizando acciones a fin de mitigar y reducir el impacto económico ante las disposiciones de prevención dictadas en el estado de emergencia nacional por el COVID-19, mérito a lo expuesto, el señor Jorge Vicente Martin Muñoz Wells, Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en justa retribución a la confianza de los habitantes de la capital, ha tenido a bien acoger a las personas en estado de mendicidad del distrito de Surquillo, cuyo estado de vulnerabilidad se ve afectada por no contar con una vivienda digna donde superar el aislamiento social obligatorio, en tal sentido, corresponde expresarle el saludo y reconocimiento institucional por la acertada decisión de brindar un hogar en la "Plaza de Acho" de Lima;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL del Concejo Municipal de Surquillo, al señor **JORGE VICENTE MARTIN MUÑOZ WELLS**, Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por su invaluable compromiso y dedicación en las acciones de prevención del COVID-19, en favor de la población en estado de mendicidad de la ciudad de Lima, en atención a los considerandos señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**
.....
JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**
.....
Giancarlo Guido Cassasa Sanchez
ALCALDE